



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 488/12 Sucre, 03 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-168, de 23 de agosto de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 0880/2012 de 23 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 0141/12 "Construcción Tinglado Unidad Educativa Cristina Aitken de Gutiérrez" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Educación mediante Nota Jefatura de Educación Cite 328/12 de 15 de mayo de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, planos, CD y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Cristina Aitken de Gutiérrez" D-2**, con un Precio Referencial de **Bs 679.653,49**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 34/2012 de 01 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Cristina Aitken de Gutiérrez" D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 05 de junio de 2012 en SICOES, con número de confirmación: 837366, Código Interno 36/12, **CUCE: 12-1101-00-314897-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 679.653,49, se designa la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones y otros N° 075/12 de 14 de junio del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SIETE (07) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de fecha 16 de julio de 2012 que RECOMIENDA ADJUDICAR la ejecución de la obra: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Cristina Aitken de Gutiérrez" D-2**, con un costo de **Bs. 597.378,20 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con 20/100 BOLIVIANOS)**, a la Empresa Constructora y Consultora S.R.L. **"RUICONS"**, representado legalmente por el Sr Jaime Ruiz Flores con un plazo de ejecución de CIENTO DOS (102) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 230/12 de 25 de julio APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación del 16 de Julio de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Cristina Aitken de Gutiérrez" D-2**, con un costo de **Bs. 597.378,20 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con 20/100 BOLIVIANOS)**, a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L. **"RUICONS"**, con un plazo de ejecución de CIENTO DOS (102) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Cristina Aitken de Gutiérrez" D-2**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 488/12

inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 13 de abril de 2012, con Prev. N° 02961, con Código SISIN A019043200000, Categoría Programática 21 0015 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 680.000.- (SEISCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS). Siendo **Actualizada la Certificación** según POA y Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrada en SIGMA de Ejecución de Gastos de fecha 19 de julio de 2012, con Prev. N° 10170, con Código SISIN A019043200000, Categoría Programática 21 0015 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 680.000.- (SEISCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. No. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de **EDUCACIÓN**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Cristina Aitken de Gutiérrez" D-2**, el proyecto tiene el objetivo mejorar las condiciones de infraestructura deportiva, así como el equipamiento que apoyará al desarrollo de otro tipo de actividades como ser artísticas, culturales, deportivas y otras actividades con la dotación de una nueva y moderna infraestructura que proporcionará un gran espacio cerrado ideal para reuniones multitudinarias, conferencia informativas y todo tipo de actividades de interés general.

Que, según Resolución de Adjudicación RPA ANPE N° 230/12 del 25 de julio de 2012 en su Art. 3° hace la MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DE PLAZOS para el Proyecto "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Cristina Aitken de Gutiérrez" D-2** de la siguiente manera:

Adjudicación (fecha máxima).....25/07/2012
Firma de contrato (fecha máxima).....23/08/2012
Entrega definitiva (fecha máxima).....14/12/2012

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 141/12** para la ejecución de la Obra "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Cristina Aitken de Gutiérrez" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

| |
|--|
| Ficha ambiental de fs. 15 a fs. 27 |
| Certificación Presupuestaria de fs. 100 a fs. 101 |
| Especificaciones Técnicas de fs. 47 a fs. 75 |
| Certificación de Uso del Suelo de fs. 89 a fs. 91 |
| Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 97 a fs. 98 |
| Documento Base de Contratación de fs. 227 a fs. 239 |
| Boleta de seriedad de propuesta a fs. 321 |
| Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 369 |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 370 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 372 |
| Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 373 |
| Solicitud de retención del 7% de cada pago como garantía de cumplimiento de contrato a fs. 374 |
| Certificado de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 377 |
| Poder del Representante Legal según Testimonio N° 1160/2004 de fs. 378 a fs. 383 |

| |
|---|
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 240 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 240-A |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 242 |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica fs. 243 a fs. 269 |
| Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 331 |
| Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 335 a fs. 336 |
| Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 338 a fs. 343 |
| Informe de la Comisión de Calificación de fs. 359 a fs. 360 |
| Resolución de Adjudicación de fs. 363 a fs. 364 |

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 141/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico y la **Empresa Constructora y Consultora S.R.L. "RUICONS"**, representado legalmente según Testimonio N° 1160/2004 por el Sr. Jaime Ruiz Flores, para la ejecución de la Obra: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Cristina Aitken de Gutiérrez" D-2**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **597.378,20** (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con 20/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO DOS (102) DÍAS CALENDARIO.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Jefatura de Educación.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas correspondientes.

Art.4° La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

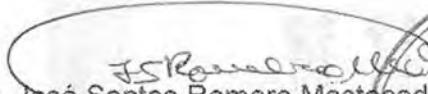
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 488/12

Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Cristina Aitken de Gutiérrez**" D-2, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los beneficiarios del proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

